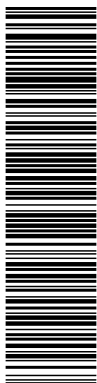


DOCUMENTO Anuncio: 475924 TD08.00 - Anuncio publicación bases Andalucía Orienta 15062023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R148W-5A7SL-79LHT</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/06/2023 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 10:30



Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda

## ANUNCIO

### PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA "ANDALUCÍA ORIENTA" CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023.

Por medio del presente Anuncio se refleja el contenido, extraído de la Resolución número 2023/1.437 de fecha 15/06/2023, del Teniente de Alcalde en funciones, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las competencias en materia de Personal atribuidas por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 2023/542 y nº 2023/543, ambos de fecha 16 de marzo de 2023, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, y en relación a la aprobación de las Bases de Selección del Programa Andalucía Orienta, convocatoria 2023-2024, aclarando que las mismas **están sometidas a que desde la Junta de Andalucía se conceda mediante Resolución Definitiva la subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**, han sido APROBADAS dichas BASES DE SELECCIÓN.

Se inserta contenido de las Bases de Selección:

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE CUATRO TÉCNICOS/AS EN ORIENTACIÓN Y UN ADMINISTRATIVO/A COMO FUNCIONARIOS INTERINOS DE PROGRAMA, PARA EL PROYECTO ANDALUCÍA ORIENTA DEL AÑO 2023.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

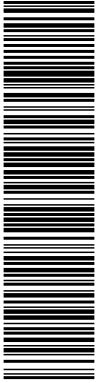
Con fecha 15.05.2023, se dicta propuesta provisional de Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2023 (Programa Orienta).

Es objeto de las presentes bases, la cobertura de cuatro (4) plazas de Técnicos en Orientación y un (1) Administrativo como funcionarios interinos de programa, para la ejecución de dicho Programa.

Se condiciona el inicio y eficacia de esta selección, a partir de la concesión definitiva de la subvención citada y de la puesta en marcha del programa a tenor de lo establecido en la normativa autonómica que regula estas subvenciones.

#### 2.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

DOCUMENTO Anuncio: 475924 TD08.00 - Anuncio publicación bases Andalucía Orienta 15062023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R148W-5A7SL-79LHT</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/06/2023 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475924 R148W-5A7SL-79LHT-D3169859CD3D378EEDBD9E6DEE91692CC8D43A8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

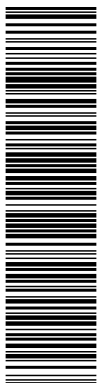
Es objeto de las presentes bases la provisión mediante CONCURSO, de cuatro (4) puestos de trabajo de Técnicos/as en Orientación (3 orientadores y 1 plaza de autoorientación) y de un (1) Administrativo/a, como funcionarios interinos de programa, por un periodo de DOCE (12) meses aproximadamente, a tiempo completo, conforme a lo determinado en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del EBEP, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (“Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:...c) la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliables hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”).

### 3.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos, será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre *Artículo 57. Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. A tal efecto, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se*

DOCUMENTO Anuncio: 475924 TD08.00 - Anuncio publicación bases Andalucía Orienta 15062023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R148W-5A7SL-79LHT</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/06/2023 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475924 R148W-5A7SL-79LHT D3169859CD43D378EEDBD9E6DEE916E2CC8D43A8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.)*

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

#### 4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES. -

##### 4.1. PLAZAS DE TÉCNICOS/AS:

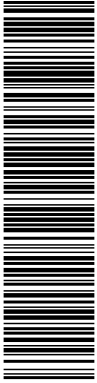
Los Técnicos candidatos para las cuatro (4) plazas de Orientador/a, tienen que acreditar un mínimo de seis meses (6) de experiencia como Técnico de Orientación en la Red Andalucía Orienta y treinta (30) horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por el SAE.

En el caso del Técnico en Autoorientación deberá acreditar además:

- a. 30 horas de formación específica o 3 meses de experiencia profesional en el manejo de redes locales informáticas.
- b. 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta.

Para las cuatro (4) plazas de Técnicos se requiere disponer de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía,

DOCUMENTO Anuncio: 475924 TD08.00 - Anuncio publicación bases Andalucía Orienta 15062023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R148W-5A7SL-79LHT</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/06/2023 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475924 R148W-5A7SL-79LHT D3169859CD43D378EEDBD9E6DDEE91682CC8D43A8), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Sociología, Ciencias Políticas, Ciencias del Trabajo, Educación social, Trabajo social, Relaciones laborales y Recursos Humanos, Relaciones laborales y Graduado social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas y Ciencias Empresariales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá de estarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.

#### 4.2. PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A:

Se requiere Titulación de FP I o FP II Administrativo o Ciclo formativo de Grado medio o superior en Gestión administrativa.

Será necesario como mínimo, acreditar 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta

Todos estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados.

Cuando sean convocados en la sede de la Unidad de Recursos Humanos, deberán presentar, junto al resto de documentación obligatoria establecida en estas bases, Declaración jurada en la que se recoja que reúnen en ese momento todos los requisitos.

Posteriormente, la selección deberá ser validada por el SAE en Cádiz, antes de la firma de los contratos.

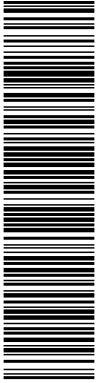
#### 5.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas al/a Técnico/a en Orientación, en virtud de su categoría profesional, las funciones del mismo en este proyecto serán:

- Orientación sociolaboral y apoyo en el desarrollo de aptitudes para la búsqueda activa de empleo.
- Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión en pro de la buena marcha del proyecto. En general, colaboración y apoyo a la Coordinación General del Proyecto para la correcta ejecución del proyecto y demás equipos en los que pudiera ser integrado. Colaboración y apoyo con el equipo técnico de la Unidad de Formación Y Empleo.

Los técnicos de autoorientación y acompañamiento tienen unas características especiales que están fijadas por el SAE.

DOCUMENTO Anuncio: 475924 TD08.00 - Anuncio publicación bases Andalucía Orienta 15062023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R148W-5A7SL-79LHT</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/06/2023 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475924 R148W-5A7SL-79LHT D3169859CD43D378EEDBD9E6DEE916E2CC8D43A8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El personal administrativo realizará funciones de apoyo administrativo.

#### 6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en la página web municipal.

Los candidatos deben adjuntar a su solicitud, la documentación requerida de forma enumerada y en un solo archivo electrónico.

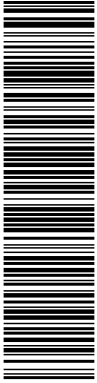
Las personas candidatas podrán ser convocadas en la Unidad de Recursos Humanos, en la fecha y hora que les será comunicada, para una entrevista. A dicha convocatoria deberán venir provistos de la documentación original que deberán presentar en dicho acto para su comprobación por parte del Tribunal designado para llevar a cabo el proceso selectivo.

Dicha documentación será la siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Currículum Vitae de la persona candidata donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Informe de vida laboral.
- Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación. Exclusivamente; TITULACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA Y A BAREMAR Y CONTRATOS LABORALES YA REALIZADOS EN EL MARCO DEL ANDALUCIA ORIENTA.

#### 7.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

DOCUMENTO Anuncio: 475924 TD08.00 - Anuncio publicación bases Andalucía Orienta 15062023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R148W-5A7SL-79LHT</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/06/2023 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475924 R148W-5A7SL-79LHT D3169859CD43D378EEDBD9E6DEE91692CC8D43A8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

-Presidente: Santiago Soler Rabadán. Suplente: Javier Alcalde Lanuza.

-Vocales:

- \* Manuel Galán Fernández. Suplente: Fernando Gómez Cordero.
- \* Patricia Rodríguez Goas. Suplente: Inmaculada González Hernández.
- \* Rafael Terán Hidalgo. Suplente: José Ignacio Herrera Castellanos.
- \* Esther Reina Romero. Suplente: Manuel Salazar Humanes.

-Secretaria: Beatriz Alonso Sosa. Suplente: Josefa Pacheco López.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal, es la regulada en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 8.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PRESELECCIONADOS:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes, se realizará mediante CONCURSO, entre las personas candidatas que cumplan los requisitos.

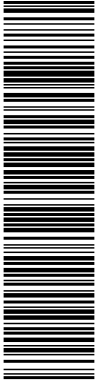
##### 8.1. PLAZAS DE TÉCNICOS:

Se atenderán las siguientes normas de BAREMACIÓN en las cuatro (4) plazas de Técnicos/as, con un máximo total de 10 puntos:

1. Experiencia laboral (máximo 6 puntos).

Por haber trabajado como Técnico/a de Orientación en el Programa Andalucía Orienta en la Administración Pública: 0,07 puntos por mes trabajado, con un máximo de 6 puntos.

DOCUMENTO Anuncio: 475924 TD08.00 - Anuncio publicación bases Andalucía Orienta 15062023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R148W-5A7SL-79LHT</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/06/2023 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475924 R148W-5A7SL-79LHT D3169859CD43D378EEDB9E6DEE916E2CC8D43A8), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por haber trabajado como Técnico/a en el Programa Andalucía Orienta en entidades privadas: 0,02 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

Este total de 6 puntos en la baremación de la experiencia laboral debe entenderse a un tope total en el conjunto de los puntos de esta primera fase de esta baremación.

Se suman la experiencia en la Red Pública o en el Andalucía Orienta gestionado por entidades privadas de cada candidato con el máximo de 6 puntos en global.

Los meses que existen como requisito no se incluyen en esta suma.

2. Sólo en caso de empate, se realizará una entrevista a fin de valorar diferentes aspectos (el conocimiento del programa, el conocimiento del mercado laboral en Sanlúcar, la realidad socioeconómica de nuestra localidad y la trayectoria profesional según el curriculum aportado) hasta un máximo de 4 puntos (un punto en cada apartado).

3. Para la plaza de Técnico/a en Autoorientación tendrá preferencia el haber trabajado con anterioridad en este tipo de puesto en la Red Andalucía Orienta y, por tanto, ya haya estado validado por el SAE; hecho que se comprobará en la entrevista.

#### 8.2. PLAZA DE ADMINISTRATIVO:

Se atenderán las siguientes normas de baremación en el puesto (1) de Administrativo/a, con un máximo total de 10 puntos:

##### 1. Experiencia laboral:

Por haber trabajado como Administrativo/a de la Red Andalucía Orienta gestionada a través de la Administración pública: 0,06 puntos por cada mes trabajado.

Por haber trabajado como administrativo en la Red Andalucía Orienta gestionada por entes privados: 0,02 puntos por mes trabajado con un máximo de 5 puntos.

Este total de 5 puntos en la baremación de la experiencia laboral debe entenderse a un tope total en el conjunto de los puntos de esta primera fase de esta baremación.

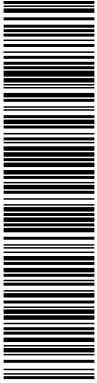
Se suman la experiencia en la Red con entidades públicas o privadas con el máximo de 5 puntos en global.

Los meses que existen como requisito no se incluyen en esta suma.

##### 2. Formación:

- Certificado de aprovechamiento del SAE sobre formación básica para el personal de apoyo en la Red Andalucía Orienta; 1,5 puntos.

DOCUMENTO Anuncio: 475924 TD08.00 - Anuncio publicación bases Andalucía Orienta 15062023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R148W-5A7SL-79LHT</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/06/2023 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475924 R148W-5A7SL-79LHT D3169859CD43D378EEDBD9E6DEE91682CC8D43A8), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Conocimiento demostrable documentalmente de las herramientas informáticas y de Internet de las aplicaciones propias del Programa Andalucía Orienta (STO): se valorará con un máximo de 1,5 puntos.

3. Sólo en caso de empate, se realizará una entrevista como forma de valorar diferentes aspectos (conocimiento del programa Andalucía Orienta, actitud, conocimiento de las funciones administrativas y trayectoria profesional) hasta un máximo de 2 puntos (0,5 puntos cada apartado).

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

#### 9.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO.-.

El Tribunal procederá a la publicación provisional en la página web municipal de una lista provisional de admitidos y excluidos, conjuntamente con la baremación provisional del proceso selectivo.

Transcurridos TRES DÍAS sin que se hayan presentado reclamaciones, se dará por definitiva y el Tribunal la elevará a la Autoridad Competente.

Si existen reclamaciones se estudiarán y se publicará la lista definitiva con las personas que, en su caso, estén citadas en un día concreto para la entrevista o la propuesta de contratación a favor del/la aspirante/a que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación.

Contra las listas definitivas y contra la baremación en la entrevista no cabe reclamación alguna salvo los recursos potestativos de reposición o cualquier otro que estime conveniente el solicitante.

Las personas seleccionadas serán nombradas funcionarios interinos por programa (art.10 TRLEBEP), para el Programa Orienta, sin tener que acudir a un nuevo proceso selectivo, con un límite máximo de tres (3) años.

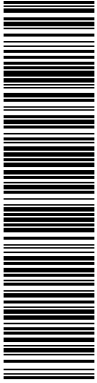
#### 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas candidatas propuestas para la contratación presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 3 días, a contar desde el día siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se



DOCUMENTO Anuncio: 475924 TD08.00 - Anuncio publicación bases Andalucía Orienta 15062023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R148W-5A7SL-79LHT</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/06/2023 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475924 R148W-5A7SL-79LHT D3169859CD43D378EEDBD9E6DEE91682CC8D43A8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### 10.- BOLSA DE EMPLEO. -

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de las plazas ofertadas, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Esta Bolsa de Empleo tendrá la misma vigencia de duración que el Programa Orienta 2023.

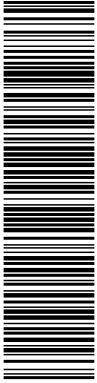
La Bolsa de Empleo debidamente actualizada, se encontrará publicada en la sede electrónica municipal.

#### 11.- FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE INTERINIDAD.

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

DOCUMENTO Anuncio: 475924 TD08.00 - Anuncio publicación bases Andalucía Orienta 15062023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R148W-5A7SL-79LHT</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/06/2023 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475924 R148W-5A7SL-79LHT D3169859CD43D378EEDB9E6DEE916E2CC8D43A8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>

## 12.- NORMA FINAL.

La Convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sanlúcar de Barrameda, junio de 2023.

Firmado: Rafael Terán Hidalgo. Jefe de la Unidad de Formación y Empleo.

Del mismo modo y según determina las Bases de Selección, se establece lo siguiente:

### **DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES:**

Se establece un periodo de presentación de solicitudes **DIEZ (10) DÍAS**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y bases en la página web municipal, para presentar la documentación acreditativa que a continuación se relaciona, en el Registro General de este Ayuntamiento o según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Dicha documentación, que deberá de presentarse DE FORMA ENUMERADA Y EN UN SOLO ARCHIVO ELECTRÓNICO, será la siguiente:**

- Solicitud de admisión debidamente cumplimentada (Anexo I).
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
  - Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
  - Currículum Vitae de la persona candidata donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
  - Informe de vida laboral.
  - Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación.

En Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma.

### **Publíquese:**

*La Secretaria General, P.D. La Técnico de Administración General*

**Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.**



## ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA “ANDALUCÍA ORIENTA” CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023, EN EL CASO DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONCEDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA DE FORMA DEFINITIVA LA SUBVENCIÓN QUE SE HA SOLICITADO.

Plaza a que aspira (marcar con una X): Técnico de Orientación \_\_\_\_\_. Administrativo \_\_\_\_\_.

### Datos del/a aspirante:

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Teléfono para el llamamiento: \_\_\_\_\_ Teléfono 2: \_\_\_\_\_

Domicilio (calle, plaza, número piso): \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Currículum Vitae de la persona candidata donde se describa las experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Informe de vida laboral.
- Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, que acepta plenamente, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas. Del mismo modo reconoce que es consciente que la presente convocatoria está sujeta a la aprobación y concesión definitiva del Programa Andalucía Orienta, convocatoria 2023, por parte Servicio Andaluz de Empleo al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.

En Sanlúcar de Barrameda a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A Sr. Presidente del Tribunal Calificador – Unidad de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.**

**Calle Cuesta de Belén SN – Sanlúcar de Barrameda – C.P. 11.540 – Cádiz.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Calle Cuesta de Belén s/n – 11.540 – Cádiz. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.